

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 53, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 24 y 25 de junio de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
6. Hon. José Á. González Hernández
7. Hon. Ciary Pérez Peña
8. Hon. Miguel Rodríguez Vega
9. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
11. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
12. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Francisco Díaz Jaime
15. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

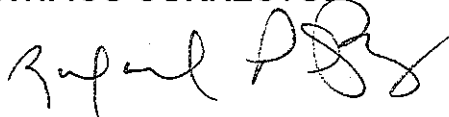
AUSENTES:

16. Hon. Grace Napolitano Matta

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



**SR. RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 46
Ordenanza Núm. 53

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración.

“PARA RATIFICAR Y AUTORIZAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS EN LA PLAZA DE MERCADO; PARA EXIMIR POR EL TÉRMINO DE HASTA DOS AÑOS LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS NUEVOS EN LA PLAZA DE MERCADO; PARA RATIFICAR LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS PUESTOS ARRENDADOS EN LA PLAZA DE MERCADO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 3.009, inciso (g), de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone que es facultad del Alcalde el administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos aplicables.

POR CUANTO: A su vez, el Artículo 5.006 (b) de la Ley 81, establece que el arrendamiento sin subasta de propiedad municipal, en los casos que de ordinario se requeriría subasta, pero que por razón de interés público claramente expresado en la ordenanza o resolución, se prescinde de este requisito, requerirá la aprobación de la Legislatura Municipal con, por lo menos, dos terceras partes del número total de sus miembros.

POR CUANTO: El Artículo 9.012 de la Ley 81, establece que el arrendamiento de locales, puestos, concesiones y cualquiera otra facilidad comercial en las plazas del mercado de los municipios se efectuará mediante anuncio de subasta pública, excepto en ciertos casos. Este contrato podrá renovarse sin la celebración de subasta, sujeto al canon de arrendamiento vigente a la fecha de la renovación del contrato y a que el arrendatario cumpla con ciertas condiciones, establecidas en dicho Artículo.

POR CUANTO: A su vez, el Artículo 9.011 de la Ley 81, establece que... Cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble o inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública, donde se especifiquen las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 35, Serie 2005-2006, aprobada el 6 de junio de 2006, según enmendada, se aprobó y adoptó el Reglamento a Propósito de la Operación, Funcionamiento y Administración de la Plaza de Mercado del Municipio Autónomo de Humacao. En los Artículos 17, 18 y 19 del Reglamento, se establece toda la normativa concerniente al arrendamiento de puestos, conforme las disposiciones de la Ley 81.

POR CUANTO: La Plaza de Mercado del Municipio Autónomo de Humacao, uno de los símbolos emblemáticos de nuestra gran ciudad, fue objeto de una magnífica remodelación y renovación, la cual culminó a principios del año 2006. Durante el proceso de remodelación, los arrendatarios que tenían sus puestos ya establecidos en la Plaza, los cuales eran 10 en total, permanecieron brindando el servicio, obteniendo hoy día, unos puestos más cómodos y modernos a los anteriores. También, han surgido espacios vacantes, que varios ciudadanos han mostrado interés en arrendarlos.

POR CUANTO: Desde el año 2007 y hasta hoy día, han sido varios los interesados en arrendar puestos en la Plaza de Mercado. En diciembre de 2007, se convocó una subasta pública para el arrendamiento de puestos, a la cual sólo comparecieron dos licitadores. Ya se había autorizado, mediante la Ordenanza 35, Serie 2005-2006, en su Sección 4, que los arrendatarios existentes durante la remodelación se les renovara el contrato de arrendamiento, sin necesidad de celebrar subasta pública.

POR CUANTO: Con el propósito de lograr poblar la Plaza con el mayor número de inquilinos y opciones de mercado posibles, desde principios del año 2008 hasta el día de hoy, la Administración de la Plaza de Mercado, amparándose en lo dispuesto en el Artículo 18, inciso G de la Ordenanza 35, Serie 2005-2006 y con la autorización del Alcalde, ha otorgado contratos de arrendamiento por día, a los puestos vacantes, hasta que éstos sean subastados. Estos contratos tienen una duración de tres meses, renovables por tres meses más, hasta el cumplimiento del año.

POR CUANTO: Utilizando este mecanismo, la Administración de la Plaza de Mercado ha logrado cubrir casi todos los puestos, quedando solamente cuatro puestos vacantes. Hoy día se encuentra en la Plaza de Mercado de Humacao, desde la típica vianda hasta un recorte de cabello.

POR CUANTO: Es menester y procede que la Legislatura Municipal apruebe y ratifique esta decisión, junto con el interés público apremiante que persigue esta Administración Municipal de fomentar el desarrollo socio económico de la Capital del Este.

POR CUANTO: Los fundamentos principales de política e interés público envueltos para la toma de esta decisión, son el interés genuino y apremiante de poblar la Plaza de Mercado, después de varios años de remodelación; el brindar un nuevo entorno al ambiente de mercado que antes y durante la remodelación de la Plaza se había perdido; fomentar el desarrollo socio económico de la ciudad, ya que la Plaza de Mercado se ha convertido en un punto turístico comercial de la ciudad; diversificar la oferta de bienes y servicios que se pueden brindar en la Plaza de Mercado que antes no lo había.

POR CUANTO: Sin embargo, la autorización de la presente Ordenanza no significará que no se realice la correspondiente subasta pública, ya que para los contratos que han de ser otorgados por cinco años o más, tiene que celebrarse la misma. Esta medida se está tomando

preventivamente y en cumplimiento con los requisitos legales pertinentes.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se ratifican y autorizan los contratos de arrendamiento de puestos en la Plaza de Mercado de Humacao, conforme se dispone más adelante.

SECCIÓN 2: Se exime, por el término de hasta dos años, la celebración de la subasta pública para el arrendamiento de puestos nuevos en la Plaza de Mercado. Estos contratos, los cuales ya fueron otorgados por días, según el Artículo 18 (G) de la Ordenanza Número 35, Serie 2005-2006 del 6 de junio de 2006, según enmendada, y los cuales se ratifican su contrato y el canon de arrendamiento, serán otorgados nuevamente el 1 de julio de 2009, con una vigencia hasta el 30 de junio de 2010, renovable por un año adicional. Dentro de dicho periodo de tiempo, la Junta de Subastas tendrá que celebrar la correspondiente subasta pública para arrendar dichos puestos por el término de cinco años o más.

SECCIÓN 3: Los contratos o arrendatarios a los que se refiere la Sección 2, son los siguientes:

Puesto Número	Uso	Arrendatario	Renta Mensual
2	Salón de Belleza	Janet Rivera	\$200.00
3	Batidas y Artesanía	Sonieliz Santana	\$200.00
4	Venta de Velas	Jeannette Santana	\$250.00
5	Cafetería	Oscar Cansino	\$200.00
11	Alimentos (W.I.C.)	Juan Valentín	\$650.00
12	Joyería (Platería)	Efraín Rivera	\$300.00
22	Ropa Étnica	Joel Robles	\$200.00
23	Artesanías	Lydia Rodríguez	\$250.00
25	Sastrería	José L. Berríos	\$250.00
27	<i>Beauty Supply</i>	Zailinette Rivera	\$200.00
36	Lechonera	Teresa Lozada	\$375.00

37	Tec. Uñas	Rose M. Rosario	\$200.00
38/39	Cafetería Grande	Evelyn Ruiz	\$400.00

SECCIÓN 4:

Se ratifican los contratos otorgados a los arrendatarios que ocupaban puestos en la Plaza de Mercado, antes y durante la remodelación de la misma, los cuales fueron otorgados por un término de cinco años (5), sin el requisito de subasta y a razón del canon establecido en la Ordenanza Número 35, Serie 2005-2006. Estos arrendatarios son los siguientes:

Puesto Número	Uso	Arrendatario	Renta Mensual
6	Carnicería	Wilfredo Cuadrado	\$450.00
14	Verduras	Richard Mendoza	\$250.00
8	Pollera	Orlando Santana	\$200.00
10	Cafetería	Hilda Jiménez	\$200.00
18	Cerámicas	Georgina Reyes	\$250.00
21	Verduras	María del C. Rodríguez	\$250.00
24	Colmado	Ángel M. Rosado	\$250.00
28	Botánica	Pedro Martínez	\$150.00
31	Verduras	María Cabrera	\$250.00
33	Zapatería	Efraín Medina	\$150.00
40	Al por mayor	Oscar Sánchez	\$750.00

SECCIÓN 5:

Se ratifica el contrato otorgado a los dos inquilinos nuevos que participaron en la subasta celebrada en diciembre de 2007 y se les adjudicó el correspondiente contrato por el término de cinco (5) años y según el canon aprobado vía la Ordenanza 35, Serie 2005-2006. Estos arrendatarios son:

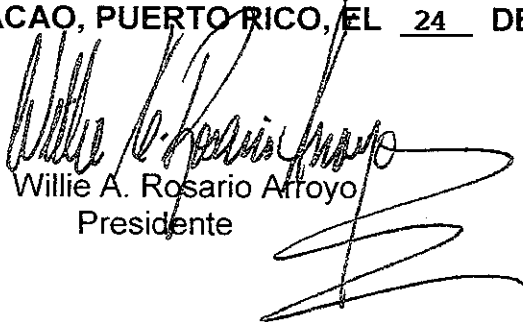
Puesto Número	Uso	Arrendatario	Renta Mensual
1	Floristería	Julia M. Díaz	\$200.00
34/35	Cafetería Grande	Gilberto Lugo	\$425.00

SECCIÓN 6: **SALVEDAD-** Si cualquier frase, oración o palabra de esta Ordenanza fuese declarada nula por Tribunal competente, tal declaración de nulidad no afectará el resto de la misma.

SECCIÓN 7: **APROBACIÓN Y VIGENCIA-** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 8: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Junta de Subastas, Administración de la Plaza de Mercado, Oficina de Asuntos Legales, Oficina de Finanzas Municipal, a la Oficina de Auditoría Interna y a los arrendatarios de puestos de la Plaza de Mercado.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 24 DE JUNIO DE 2009.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 25 DE JUNIO DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 26 DE JUNIO DE 2009.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde